

ANUNCIO

Considerando lo establecido en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las correspondientes Bases reguladoras de la presente convocatoria se hace pública el acta de modificación de la propuesta de nombramiento de Funcionarios en prácticas debido a la renuncia de un opositor, de conformidad a lo establecido en la Base 7.3.

ACTA DE PROPUESTA DE MODIFICACION DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS EN PRACTICA PARA REALIZAR CURSO SELECTIVO. DE LA OPOSICIÓN, CONVOCADA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE SIETE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (SEIS DE ELLAS POR TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, Y UNA DE ELLAS MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD. (BOP NÚM. 101 DE 4 DE MAYO DE 2019)

En las dependencias del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 13,15 horas del día 5 de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla, por medio telemático los señores integrantes del Tribunal que se relacionan a continuación:

Dicho Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Don Juan Alfredo Guzmán Mansilla, Secretario General del Ayuntamiento de Puertollano.

Vocales:

- D. José Antonio Carrasco Álvarez. Miembro de las FFCC Seguridad del Estado Policía Local Mairena del Aljarafe. (Sevilla)


- D. Jesús Manuel Mediano Parrilla. Miembro de las FFCC Seguridad del Estado Policía Local. La Algaba (Sevilla)

Secretaria:

D. Myriam Cornejo García Secretaria General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Visto que se ha recibido escrito de d. Juan Alberto Román Aguilar, por el que se solicita el nombramiento como funcionario y acceso a la toma de posesión de su puesto , justificando que cumple los requisitos para ello mediante la documento que adjunta.

Considerando lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13 /2001 de 11 de

Código Seguro De Verificación:	2z5EVXKrFRgXwv3B02UOTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	08/03/2021 14:20:42	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2z5EVXKrFRgXwv3B02UOTg==			

diciembre de Coordinación de Policías locales de Andalucía:

Artículo 53. Dispensa de curso.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso”

Considerando lo dispuesto en la Base 11.2 en relación con la Base 13 que regulan la presente convocatoria y que permiten que quienes sean funcionarios públicos estén exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vista la documentación presentada consistente en:

.-Solicitud para en nombramiento y toma de posesión de la plaza de fecha 22 de febrero de 2021.

.-Informe académico sobre curso de ingreso en los cuerpos de la policía local de Andalucía celebrado por la ESPA desde el 30 de marzo al 18 de diciembre de 2020.

.-Resolución de nombramiento del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lebrija notificada al interesado.

.-Acta de toma de posesión de fecha 26 de enero de 2021.

.- Nueva instancia subsanando la documentación presentada a requerimiento del Departamento de Recursos Humanos aportando certificado del Secretario del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) de la toma de posesión del interesado y Anexo I.

Conocida la documentación por todos los miembros del tribunal que asiste y visto que se cumple el requisito dispuesto en el artículo 53 mencionado al no haber transcurrido 5 años desde la superación del curso hasta la finalización del proceso selectivo.


El Tribunal por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento como funcionario de carrera para la plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, categoría de policía del Cuerpo de la Policía Local, provenientes de las ofertas de empleo público de 2018 y 2019 a d . Juan Alberto Román Aguilar

SEGUNDO: Elevar a la Alcaldía- Presidencia la siguiente propuesta con la reserva de efectuar el escalafonamiento, una vez se superen por los demás funcionarios en prácticas el curso en la ESPA aún pendiente.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo a la alcaldía, dar traslado al interesado indicándole los recursos que procedan.

CUARTO.-Dar traslado de la presente propuesta al departamento de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, procediéndose a su anuncio en la dirección URL: <http://www.ayto-sanjuan.es/es/>

Código Seguro De Verificación:	2z5EVXKrFRgXwv3B02U0Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	08/03/2021 14:20:42	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2z5EVXKrFRgXwv3B02U0Tg==			

No siendo otro el motivo de este acto, se da por finalizado el mismo, siendo las 13,30 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo la Sra. secretaria que **DOY FE.**

Firmado digitalmente

EL PRESIDENTE

SECRETARIA

Fd.- Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Fdo.- Myriam Cornejo Garcia

Lo que se publica para conocimiento y efecto de todos los interesados participándoles que, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento.


Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses y transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa se podrá entender desestimado por silencio.

Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse otro recurso administrativo salvo revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, interponer recurso contencioso-administrativo, en caso de desestimación presunta el plazo será de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de tres meses otorgado por ley para notificar la resolución del recurso, todo ello ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.-

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Código Seguro De Verificación:	2z5EVXKrFRgXwv3B02U0Tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo Garcia	Firmado	08/03/2021 14:20:42	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2z5EVXKrFRgXwv3B02U0Tg==			